



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Modifíquese el Art. 2 de la Ordenanza 70/92 quedando redactado de la siguiente forma:

“Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a reducir en un Cincuenta Por Ciento (50%) el monto que los Jubilados y Pensionados deban tributar sobre su vivienda familiar, en concepto de la Tasa por Servicio a la Propiedad de Inmueble, siempre y cuando dicha jubilación o pensión sea equivalente o menor a Quinientos Pesos (\$500) ”.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 131/05

Fecha de Sanción: 29/12/2005

PROMULGADA POR DECRETO N°.....DE FECHA:...../...../ 2005.-

